



Concejal Ariel H. Pedemonte

San Fernando del Valle de Catamarca, 13 de Marzo de 2017.-

Sr. Presidente

Concejo Deliberante de la Capital

CPN Juan Cruz Miranda

Su despacho:

NOTA N°: _____

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. Con el objeto de solicitarle la inclusión en el Temario de la próxima Sesión Ordinaria que celebre el Cuerpo, del Proyecto de Ordenanza adjunto.

Sin otro particular saludo a Ud. Atentamente.



Concejal Ariel H. Pedemonte

San Fernando del Valle de Catamarca, 13 de Marzo de 2017.-

BLOQUE: FRENTE JUSTICIALISTA PARA LA VICTORIA
PROYECTO: **ORDENANZA**
AUTOR: *Concejal Ariel H. Pedemonte*

FUNDAMENTOS:

Como todos sabemos, el municipio es, sin lugar a dudas, una de las instituciones públicas de mayor importancia dentro de la vida política nacional, por el rol que cumple en nuestra organización política y la preocupación permanente de defender y mejorar la calidad de vida de nuestra comunidad.

No obstante, con la transformación actual de las ciudades de mundo, merced a la globalización, la tecnología, los grandes cambios culturales, religiosos, económicos y sociales, donde las grandes urbes imponen nuevos desafíos, como las denominadas “Smart City”, o ciudades inteligentes. Los municipios están obligados a trascender de las funciones preestablecidas y fortalecerse en cuanto a su participación en los aspectos políticos, económicos y sociales de su ámbito de influencia.

Razones por las cuales, las municipalidades necesitan relacionarse unas a otras, para compartir experiencias, asesorarse, buscar apoyo a nivel nacional, etc., pues, las preocupaciones y expectativas similares de muchos municipios, impone plantear decisiones y acciones que surgen de las mismas problemáticas e intereses compartidos.

Por esos motivos, en el año 1991, un conjunto de municipios de nuestro país, decidió fundar una asociación democrática y participativa, destinada a defender la autonomía municipal y el federalismo, con representación ante los gobiernos nacional, provinciales y los organismos internacionales.

La importancia de aquella asociación propició que el 23 de abril de 1997 el Congreso de la Nación Argentina sancionara la ley 24.807, que crea la Federación Argentina de Municipios, con personería jurídica para actuar como entidad pública no estatal.



Concejal Ariel H. Pedemonte

La asociación tiene carácter voluntario y entre sus objetivos están el fortalecimiento de la democracia y la defensa de la autonomía municipal y la representación de los municipios ante los otros poderes del Estado.

De modo que, basándome en nuestra Carta Orgánica Municipal, que manifiesta en su artículo 55° **Deberes y Atribuciones...** “*autorizar al Departamento Ejecutivo y a los Organismos Descentralizados, a celebrar contratos en general,...*”; considero oportuno, Señores Concejales, proponer que el Departamento Ejecutivo Municipal, proceda a formalizar la adhesión a la Federación Argentina de Municipios, (FAM).

Por todo lo expuesto solicito a mis pares, acompañen con su voto positivo el presente proyecto de Ordenanza.



Concejal Ariel H. Pedemonte

San Fernando del Valle de Catamarca,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

Artículo 1º: FACULTASE al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar las gestiones correspondientes para formalizar adhesión a la Federación Argentina de Municipios – FAM.

Artículo 2º: Las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente ordenanza, serán contempladas anualmente en el Presupuesto Municipal de Gastos y Recursos.

Artículo 3º.- De forma.